



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/687/2019, de 12 de julio, por la que se declaran Centros de Enseñanza Históricas de Castilla y León.

La Orden EDU/702/2018, de 20 de junio, regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León. Dicha declaración, según establece el artículo 1.2 de la citada orden, tiene los fines de conservar y recuperar el patrimonio documental, bibliográfico, científico, educativo o cultural de los institutos históricos de educación secundaria; conservar los centros educativos públicos ubicados en edificios que tengan algún tipo de protección urbanística, estén declarados bienes de interés cultural o cuenten con un patrimonio singularmente valioso desde el punto de vista educativo; y favorecer la dotación de recursos humanos y/o económicos para la recuperación, preservación y puesta en valor de dicho patrimonio.

Tramitado el expediente de declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León conforme a los artículos 3 y 4 de la Orden EDU/702/2018, de 20 de junio, vista la propuesta de las correspondientes direcciones provinciales de educación y recabado, en su caso, el informe la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo,

RESUELVO

Primero.– Centros declarados Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.

Declarar Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León a los centros que figuran en el Anexo I.

Segundo.– *Carácter de la declaración.*

La declaración de Centro Histórico de Enseñanza de Castilla y León, tal como establece el artículo 5 de la Orden EDU/702/2018, de 20 de junio, por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León, tiene carácter indefinido pero podrá ser revocada si desaparecen las circunstancias que motivaron la misma o se apreciaran actuaciones negligentes o lesivas hacia el conjunto patrimonial, por parte de las personas o las administraciones responsables de los mismos.

Tercero.– *Efectos.*

La declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León tendrá los efectos previstos en el artículo 6 de la Orden EDU/702/2018, de 20 de junio.



Cuarto.— Centros no declarados.

No se procede a la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León de los centros y por los motivos que figuran en el Anexo II.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 12 de julio de 2019.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO I**CENTROS DECLARADOS CENTRO DE ENSEÑANZA HISTÓRICO
DE CASTILLA Y LEÓN**

Código		CENTRO	LOCALIDAD	LOCALIDAD DE ÁMBITO	PROVINCIA	CRA	Apartado del artículo 2 de la Orden EDU/702/2018
05000701	I.E.S.	ALONSO DE MADRIGAL	ÁVILA		ÁVILA	No	a
05000749	C.E.I.P.	CERVANTES	ÁVILA		ÁVILA	No	b
05000725	I.E.S.	ISABEL DE CASTILLA	ÁVILA		ÁVILA	No	a
05006429	I.E.S.O.	SAN JUAN DE LA CRUZ	FONTIVEROS		ÁVILA	No	b
05003751	C.E.I.P.	GRAN DUQUE DE ALBA	PIEDRAHÍTA		ÁVILA	No	b
09001670	I.E.S.	CONDE DIEGO PORCELOS	BURGOS		BURGOS	No	a
09001131	C.E.A.	VICTORIANO CREMER	BURGOS		BURGOS	No	b
24017734	I.E.S.	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	LEÓN		LEÓN	No	a, b
24006050	I.E.S.	PADRE ISLA	LEÓN		LEÓN	No	a
34001947	I.E.S.	JORGE MANRIQUE	PALENCIA		PALENCIA	No	a, b
34003932	I.E.S.	SANTA MARÍA LA REAL	AGUILAR DE CAMPOO		PALENCIA	No	b
34001406	C.E.I.P.	MODESTO LAFUENTE	PALENCIA		PALENCIA	No	b
37002227	I.E.S.	FRAY DIEGO TADEO GONZÁLEZ	CIUDAD RODRIGO		SALAMANCA	No	a
37005851	I.E.S.	FRAY LUIS DE LEÓN	SALAMANCA		SALAMANCA	No	a
37001028	I.E.S.	RAMÓN OLLEROS GREGORIO	BÉJAR		SALAMANCA	No	b
40003642	I.E.S.	ANDRÉS LAGUNA	SEGOVIA		SEGOVIA	No	a, b
40003654	I.E.S.	MARIANO QUINTANILLA	SEGOVIA		SEGOVIA	No	a, b
40004907	C.R.A.	EL PIZARRAL	SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	SEGOVIA	Sí	b



Código		CENTRO	LOCALIDAD	LOCALIDAD DE ÁMBITO	PROVINCIA	CRA	Apartado del artículo 2 de la Orden EDU/702/2018
40005018	I.E.S.	PEÑALARA	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA		SEGOVIA	No	b
42002690	I.E.S.	ANTONIO MACHADO	SORIA		SORIA	No	a
42003244	C.E.I.P.	LA ARBOLEDA	SORIA		SORIA	No	b
47004615	I.E.S.	ZORRILLA	VALLADOLID		VALLADOLID	No	a, b
47007203	C.R.A.	FLORIDA DEL DUERO	CASTRONUÑO		VALLADOLID	Sí	b
47001262	C.E.I.P.	SAN FRANCISCO	MAYORGA		VALLADOLID	No	b
47005991	I.E.S.	ALFONSO VI	OLMEDO		VALLADOLID	No	b
47003295	C.E.I.P.	ISABEL LA CATÓLICA	VALLADOLID		VALLADOLID	No	b
47003465	C.E.I.P.	SAN FERNANDO	VALLADOLID		VALLADOLID	No	b
49005994	I.E.S.	CLAUDIO MOYANO	ZAMORA		ZAMORA	No	a, b
49006019	I.E.S.	UNIVERSIDAD LABORAL	ZAMORA		ZAMORA	No	b

ANEXO II**CENTROS NO DECLARADOS CENTRO DE ENSEÑANZA HISTÓRICO
DE CASTILLA Y LEÓN**

- El CEIP Juan Abascal de Bribiesca (Burgos): Su ubicación dentro del conjunto histórico de la localidad y la normativa urbanística que le es de aplicación constituyen instrumentos suficientes de protección para garantizar su mantenimiento sin que requiera otras disposiciones especiales de protección o reconocimiento patrimonial.
- IES Cauca Romana de Coca (Segovia): La protección urbanística el edificio es suficiente y no requiere otro reconocimiento patrimonial histórico.
- El CEIP Pinoduro de Tudela de Duero (Valladolid): A la vista de la información disponible no se considera un centro que reúna las características de un bien integrante en el patrimonio histórico de Castilla y León.